

EL CETIM LES RECOMIENDA LOS LIBROS SIGUIENTES

Agrocarburants
Impacts au Sud ?

Obra colectiva (en francés)

Considerada durante mucho tiempo como una panacea frente a los cambios climáticos, la producción de agrocarburantes no deja de plantear problemas. En particular en Asia, en América Latina y en África, donde toma la forma de vastas monoculturas –de caña, de palma, de soja...– en manos de la agroindustria. Destino en alza: los países ricos, cuidadosos de diversificar y de “reverdecen” su aprovisionamiento energético.

Los impactos territoriales, sociales y medioambientales observados en el Sur tienden a agravar los desequilibrios, cuando no a poner en peligro la propia alimentación de las poblaciones locales, debido al cambio de dedicación de las tierras. Deforestación, apropiación privatizada de los recursos, acaparamiento de las propiedades agrarias, concentración de los beneficios, contaminación de los suelos y las aguas, empobrecimiento de la biodiversidad, explotación de la mano de obra más vulnerable, desplazamiento de las poblaciones, violación de los derechos humanos... los resortes y exterioridades de la dinámica son múltiples y de variable geometría.

En materia de emisión de gas de efecto invernadero, la “alternativa” de los agrocarburantes no serviría, en conjunto, mejor que los combustibles fósiles. Por lo que respecta a los “criterios de duración” –imprecisos– a los que la Unión Europea y los Estados Unidos tratan de someter sus importaciones, no cambia mucho la situación.

¿En que condiciones son previsible una “reapropiación” equitativa y un desarrollo duradero de la producción y el consumo de agrocarburantes? Las soluciones pasan por un revisión a fondo de las políticas económicas y agrícolas.

Precio: CHF 22.50 / 13 €, 201 páginas, ISBN : 978-2-84950-296-9, Ed. CETRI/Syllepse, 2011. Pedir ante el CETIM.

La dette ou la vie

Bajo la dirección de Damien Millet y Eric Toussaint (en francés)

En 2007-2008 estalla la crisis mundial más importante desde la de 1929. Los bancos son salvados gracias a cientos de miles de millones de dólares y de euros por los soldaditos del G20 a las órdenes de la gran financia mundial, y los Estados financian este salvamento aplicando al Norte la equivalencia de los planes de ajuste estructural, de siniestra memoria para el Sur. Esta obra analiza meticulosamente el encadenamiento de los procesos que ahogaron al Norte en esta ocasión, desde los Estados Unidos a Grecia, de Islandia a los países de Europa del Este, del Japón a la zona del euro, examinando sus consecuencias para el Sur.

Existía el primer mundo, el del bloque occidental bajo la guerra fría; el segundo mundo, el del bloque soviético; el tercer mundo, que reagrupa los países del Sur, sometidos a los dictados de los otros dos mundos. El segundo mundo se hundió a comienzos de los años 1990, con la caída del Muro de Berlín. Hoy en día, con la crisis de los Estados Unidos en 2007-2008, es el primer mundo el que se tambalea. La faz entera del planeta se encuentra por completo cambiada. Quedan dos categorías principales: los pocos que se benefician de este capitalismo inicuo y la gran mayoría que lo padece.

Esta obra pretende explicar este cambio fundamental y aportar alternativas radicales para combatir esta lógica que nadie desea.

Precio: 20 €, 384 páginas, ISBN CADTM: 978-2-930443-16-4, Ed. CADTM/ADEN, junio 2011. Pedir ante el CADTM (<http://www.cadtm.org>) o ADEN (<http://www.aden.be/index.php?aden=la-dette-ou-la-vie>).

¿QUIÉN SOMOS?

Con sus libros y su estatuto consultivo ante el ECOSOC (ONU), el CETIM denuncia el maldesarrollo generalizado cuyas dimensiones son tanto económicas y sociales como ecológicas y pretende contribuir a la reunión de los debates críticos de la sociedad mundial, en el Sur como en el Norte. El CETIM sitúa en un particular primer plano las cuestiones del respeto, la aplicación y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo.

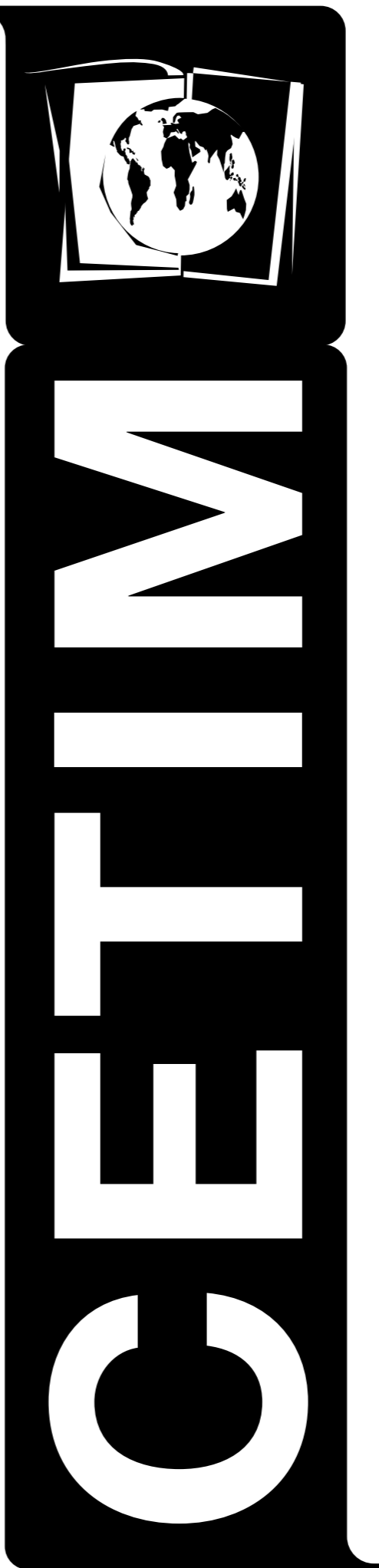
Junio 2011

Boletín
n° 40

www.cetim.ch
cetim@bluewin.ch
CCP: 12-19850-1
CCP: (Euro) 91-13687-6,
PofichBe, Postfinance, Berne

6, rue Amat,
1202 Ginebra/Suiza
Tel: +41(0)22 731 59 63
Fax: +41(0)22 731 91 52

Centro Europa - Tercer Mundo
Centre Europe - Tiers Monde
Europe - Third World Centre



EDITORIAL

La alimentación está disponible en la naturaleza y puede ser producida u obtenida de diferentes formas (acuáticas, agrícolas, cría de ganado, etc.) Pero la agricultura, por su amplitud, es fundamental, prioritaria para la alimentación.

En la historia reciente, el mundo paisano ha vivido, y está viviendo, grandes transformaciones. En primer lugar, en la era industrial, en Occidente las familias paisanas han sido expropiadas y obligadas a abandonar sus tierras para transformarse en fuerza de trabajo en las fábricas. Luego, los programas de ajuste estructural, impuestos por las instituciones financieras internacionales a los países del Sur, endeudados a finales de los años 1970, han ido destruyendo poco a poco el mundo paisano de estos países, que en su mayor parte eran autosuficientes para resolver el problema de su alimentación. Promoviendo la economía de mercado como modelo de desarrollo, las políticas neoliberales impuestas por estas instituciones han provocado, entre otras cosas, una verdadera contrarreforma agraria, reforzando los latifundios y suprimiendo toda ayuda pública al mundo paisano y toda política nacional de desarrollo rural. Las privatizaciones, la liberalización de los mercados agrícolas, el dumping de los productos agrícolas, el desarrollo comercial de los agrocarburantes o el acaparamiento de tierras en gran escala... han sido y continúan siendo los instrumentos y corolarios de este modelo de desarrollo que cada año obliga a decenas de millones de paisanos al éxodo y/o al exilio.

De este modo, la eliminación del mundo paisano (a escala mundial esta vez) está programada, pese a que constituye todavía casi la mitad de la humanidad. Si no se toman medidas para invertir esta tendencia, asistiremos a un genocidio* silencioso. En este contexto, cobra todo su sentido el combate del movimiento paisano internacional La Vía Campesina (LVC) para obtener un convenio internacional sobre los derechos de los paisanos. Este boletín insiste sobre la acción común llevada a cabo por LVC y FIAN internacional en el seno de la ONU para la adopción de tal convenio.

Aunque la discriminación no alcanza más que a una categoría social, es un mal universal contra el que la humanidad combate con desventaja. Presentamos nuestra nueva publicación didáctica sobre el Derecho a la no discriminación, que está gratuitamente disponible en tres idiomas (inglés, francés y español) en nuestro sitio internet y en versión papel para los movimientos sociales.

Por qué una convención sobre los derechos de las campesinas y los campesinos?

Son varios los argumentos en favor de la reivindicación de LCV para la adopción de un convenio internacional sobre los derechos de los paisanos-as: 1) las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos de los paisanos-as; 2) el impacto de la mundialización; 3) la insuficiencia de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos; 4) la importancia de mantener un paisanaje a nivel mundial; 5) el origen de la propuesta.

Las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos de los paisanos-as

Como todo ciudadano, los paisanos deberían gozar de todos los derechos humanos, es decir, tanto de los derechos civiles y políticos como de los económicos, sociales y culturales, y del derecho al desarrollo. Sin embargo, constatamos que en la práctica los paisanos son víctimas de violaciones masivas y sistemáticas de derechos como el derecho a la vida, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la asociación, a crear sindicatos, etc. Hoy en día, más de mil millones de personas en el mundo padecen hambre o malnutrición. El 80% de ellos viven en zonas rurales y el 50% son paisanos familiares.

Esas violaciones comprenden igualmente la ausencia de reforma agraria¹ y de ayuda a los agricultores familiares, los desplazamientos forzados de paisanos-as, la confiscación de las semillas por parte de sociedades transnacionales (STN) por medio de la instrumentalización del derecho de la propiedad intelectual² y la criminalización de los militantes y dirigentes paisanos-as cuando éstos reivindican sus derechos fundamentales³.

Desde hace algunos años, tres nuevos fenómenos han agravado las violaciones con respecto de los paisanos-as: i) el acaparamiento de tierras a gran escala por ciertos Estados y STN. Se trata de una verdadera contra-reforma agraria (veinte millones de hectáreas de tierra son actualmente concernidas)⁴; ii) la producción de agro-carburantes a gran escala sobre tierras fértiles, en detrimento de los cultivos alimenticios y con el desplazamiento por la fuerza de familias paisanas; iii) las especulaciones bursátiles sobre los productos básicos agrícolas.

El impacto de la mundialización

En el contexto de la mundialización y la aplicación a gran escala de los programas de ajuste estructural, los paisanos tienen que hacer frente también a otros tipos de violaciones, dado que no participan ni en el proceso ni en los medios de su producción; son despojados de sus productos y reducidos a la miseria... Sistemáticamente son excluidos de la toma de decisiones que les conciernen. Por ello, la adopción de un convenio sobre los derechos de los paisanos, tal como lo reivindica La Vía Campesina, que garantizaría, entre otras cosas, el acceso a la tierra, al agua y a otros recursos y medios agrícolas, así como a los adecuados servicios públicos, puede aportar una protección eficaz a los paisanos familiares frente a las especulaciones y el monopolio de las sociedades transnacionales (STN).

La insuficiencia de los instrumentos internacionales existentes

La Vía Campesina estima, a justo título, que los convenios internacionales existentes en materia de derechos humanos no bastan para proteger las necesidades específicas de los paisanos e impedir las violaciones de los derechos que los conciernen.

Efectivamente, si los convenios internacionales existentes⁵, ratificados hoy en día por la aplastante mayoría de los Estados Miembros de la ONU, fuesen respetados y aplicados por estos últimos como es de ley, la situación de los paisanos-as se vería sensiblemente mejorada. Pero la mayor parte de los Estados, sometidos a fuertes limitaciones y presiones para que respeten al pie de la letra los acuerdos internacionales en materia de comercio (como los elaborados en el seno de la OMC)⁶, han abandonado totalmente su acción política en el terreno económico, “renunciando” de hecho a su soberanía⁷ e ignorando sus compromisos en virtud, por ejemplo, del Pacto Internacional relativo a los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, numerosos textos onusianos subrayan la prioridad de los derechos humanos sobre los acuerdos económicos⁸.

Es pues necesario e indispensable luchar por la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales existentes, completándolos cuando se consideren insuficientes. En este sentido, un Convenio sobre los derechos de los paisanos, así como normas internacionales que creen el marco jurídico que regule las actividades de las STN se hacen imprescindibles.

Por otra parte, hay que poner de relieve que existe ya, a nivel internacional, un Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación con respecto a las mujeres, otro sobre los derechos del niño y una Declaración sobre los pueblos autóctonos. Inspirándose en esta última, el futuro Convenio sobre

Y concluye su obra con estas palabras: “Es al lector a quien corresponde juzgar si esta teoría marxista del sistema capitalista mundial y de la ley mundializada del valor va por el buen camino, prolonga como es debido los trabajos de Marx, respetando su espíritu. En todo caso, yo deseo que esta publicación sirva de apertura al debate sobre la cuestión”.

Precio: 15 €, 185 páginas, ISBN: 978-2-84109-855-2, Le Temps des Cerises, Paris, 2011.
<http://www.letempsdescerises.net>

* Ex-Director del CETIM.

ÚLTIMA FOLLETO DEL CETIM

El derecho a la no discriminación

La creación de la ONU y la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos abrieron la vía de la democratización de las sociedades. Con la codificación de los derechos humanos, se han logrado muchos progresos en particular en el ámbito legislativo aunque su puesta en práctica no sea aún una realidad para todas y para todos y en todos los lugares del mundo.

La no discriminación, con su corolario que es la igualdad, ocupa un lugar particular en la parte dispositiva de las normas sobre derechos humanos, ya que todos los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) deben llevarse a la práctica por todo el mundo sin discriminación alguna y en total igualdad.

Resumiendo a grandes rasgos, la discriminación es el hecho de tratar de manera distinta a dos personas o grupos de personas que se encuentran en una situación comparable. Y al contrario, tratar de igual manera a dos personas o grupos de personas que se encuentran en situaciones diferentes puede también constituir una discriminación. Los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos prohíben toda distinción, exclusión, restricción o cualquier otro trato diferenciado en el seno de una comunidad específica – así como entre las comunidades – que no se justifican y que comprometen el goce de los derechos humanos por todas y todos en base al principio de igualdad.

Cuando observamos el mundo contemporáneo desde esta óptica, constatamos que cientos de millones de personas continúan siendo discriminadas en todo el mundo porque pertenecen a un pueblo o a una etnia, por su lengua, por sus creencias, por su situación social y/o económica, por su linaje, por su



opinión política, y también por su sexo, por su edad (las personas mayores “a cargo de la sociedad” o los jóvenes sin formación y/o sin empleo) o por su orientación sexual.

Mirando las referencias nacionales, la mundialización neoliberal se encuentra lejos de haber reducido las discriminaciones. Más que nada, las ha desplazado. Las discriminaciones son en ciertos aspectos menos evidentes, se encuentran más solapadas, pero igualmente exacerbadas, y se expresan con una brutalidad policial indecible. Esta mundialización no sólo ha debilitado a los Estados, poniendo en cuestión los servicios públicos universales, sino que además ha favorecido la comisión de nuevas formas de discriminación en el seno de las sociedades. En ciertos lugares, las divisiones hombres/mujeres han dado nuevos giros mientras que en otros sitios hay un fuerte retorno a las divisiones tradicionales; y asistimos al desarrollo de una especie de apartheid a nivel mundial; división entre nacionales y no-nacionales, generaciones, sanos y discapacitados, campesinos y urbanos, etc. poniendo en peligro de esta manera la cohesión social y la democracia.

Por otro lado, el estallido y/o la continuación de muchos conflictos, incluso armados, en muchas regiones del mundo, el aumento de la migración internacional y los desplazamientos internos forzados, así como la regresión social y la emergencia de partidos políticos claramente xenófobos y/o “racistas” (especialmente en Europa), las desigualdades a todos los niveles... constituyen otros tantos ejemplos de esta discriminación.

Sin embargo, como ya se ha señalado, los principios de igualdad y no discriminación forman parte de los pilares básicos de los derechos humanos. Los dos están estrechamente ligados y son esenciales para el goce de otros derechos humanos.

Existe una gran cantidad de publicaciones sobre la cuestión de la no discriminación, pero se concentran a menudo en uno de sus aspectos (educación, trabajo, libertad de opinión y expresión, etc.) o en una categoría de personas (mujeres, pueblos indígenas, grupos religiosos, inmigrantes, etc.). Esta publicación tiene como fin “dar una visión de conjunto” de las múltiples facetas de la discriminación.

Varios ejemplos, que cubren algunas de las situaciones e ilustran esta publicación, facilitarán, esperamos, su lectura y posibilitarán que nuestros/as lectores/as valoren el lugar que ocupa la no discriminación en la parte dispositiva de los derechos humanos.

Este folleto, así que todos los folletos publicados desde 2005, está disponible ya imprimido, en la límite de nuestros estokes en francés, inglés, y castellano. Se pueden bajarlas desde nuestro sitio internet: www.cetim.ch/es/publications_brochures.php

zonas rurales, el 50% de ellas pertenecen al pequeño campesinado y están particularmente expuestas a la inseguridad alimentaria en razón de la subida del coste de los medios de producción y la caída del precio de los productos agrícolas; que el acceso a la tierra, al agua, a las semillas y a otros recursos naturales es de más en más difícil para los productores pobres, y que la ayuda de los Estados a los pequeños agricultores, a las comunidades de pescadores y a las pequeñas empresas locales es un elemento clave de la seguridad alimentaria y del ejercicio del derecho a la alimentación” (§ 10). En esta misma resolución, el CoDH ha pedido al Comité Asesor (su órgano de expertos)¹² que haga recomendaciones sobre las nuevas medidas apropiadas para reforzar la aplicación del derecho a la alimentación (§ 34).

En 2009, dos dirigentes de LVC han sido invitados al Consejo de Derechos Humanos (Paul Nicholson, representante para Europa) y a la Asamblea General de la ONU (Henri Saragih, presidente de LVC) para exponer su opinión sobre la crisis alimentaria mundial y los medios de remediarla. En sus declaraciones, y en los debates consiguientes, los representantes de La Vía Campesina han insistido sobre las violaciones de los derechos de los paisanos-as, que se han agravado durante la crisis alimentaria. A continuación presentaron la Declaración de los derechos de los campesinos y campesinos de LVC y recomendaron la adopción por las Naciones Unidas de un convenio sobre los derechos de los campesinos, como una solución para responder a la vez a las discriminaciones contra los paisanos-as y a la crisis alimentaria¹³.

Estudios del Comité Asesor

Como consecuencia de todas estas actividades y en vista de la agravación de la situación a nivel mundial, la cuestión de los derechos de los campesinos fue inscrita en el orden del día del CoDH.

En efecto, el Comité Asesor ha creado, durante su primera reunión de trabajo, un grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación¹⁴. Este grupo ha sido encargado de elaborar un informe sobre este tema, dividido en tres partes: la crisis alimentaria mundial y el derecho a la alimentación, las obligaciones de los Estados y las recomendaciones sobre las medidas a tomar. En este informe, presentado al CoDH en marzo de 2009, el Comité Asesor analiza las consecuencias de la crisis alimentaria sobre la situación de los paisanos, y recomienda al CoDH que lo encargue de la elaboración de un estudio sobre “La crisis alimentaria, el derecho a la alimentación, las subvenciones agrícolas y los derechos de los campesinos”¹⁵.

Con motivo de la discusión de las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor, los debates en el CoDH han sido muy acalorados. Numerosos Estados (africanos, asiáticos y latinoamericanos) se pronuncia-

ron a favor de un estudio sobre la crisis alimentaria, el derecho a la alimentación y los derechos de los paisanos, pero otros (occidentales) se opusieron a ello. El compromiso resultante ha sido pedir al Comité Asesor que elabore un estudio sobre “un estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación, reseñando particularmente las buenas prácticas en materia de políticas y estrategias de lucha contra la discriminación.”¹⁶

El Comité Asesor ha presentado un estudio preliminar a la 13ª reunión del CoDH (marzo de 2010)¹⁷. Lo esencial de este estudio se refiere a las discriminaciones de los paisanos-as. La Declaración de LVC sobre los derechos de los paisanos-as figura en anexo al estudio. Los expertos de la ONU piensan, como nosotros, que el estudio es un instrumento importante en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos de las que son víctimas los paisanos-as. Por ello, han propuesto al CoDH que haga un estudio en profundidad sobre el papel e importancia de un instrumento jurídico internacional sobre los derechos de los paisanos¹⁸. Ciertos Estados occidentales se han opuesto de nuevo, argumentando que los paisanos no constituyen un grupo vulnerable. Sin embargo, tras negociaciones, han aceptado que el estudio en cuestión se refiera a todas las personas que viven en zonas rurales¹⁹. Por ello, la palabra “paisano-a” no figura en el proyecto de resolución. A pesar de todo, esto no constituye un hándicap, sino al contrario. Si bien los paisanos-as constituyen la mayoría de la población rural, los trabajadores agrícolas, los paisanos-as sin tierra, los pastores, los pescadores, la mano de obra, etc. son igualmente víctimas de graves violaciones de los derechos humanos. Por lo tanto, será de toda justicia la inclusión de estos grupos en el futuro convenio. Por otra parte, como ya hemos dicho, la definición de “paisano-a” que figura en la Declaración de LVC sobre



Objetivo de desarrollo del Milenio
Reducir el hambre por 2015. “Cada día tengo este objetivo”
Copyrights Chappatte in <http://www.globecartoon.com/>

los derechos de los campesinas y campesinos no es exclusiva sino inclusiva.

Durante su 6ª reunión (enero de 2011), el Comité Asesor ha debatido en torno al estudio preliminar de esta cuestión²⁰, examinando, entre otras cosas, las causas de la discriminación de los paisanos-as y otras personas que viven en las zonas rurales, el alcance de la protección acordada a estos grupos en el derecho internacional en vigor y las vías (sobre todo, la elaboración de un nuevo instrumento) para mejorar esta protección. Por otra parte, se ha subrayado la importancia de la participación de los medios concernidos (paisanos, trabajadores agrícolas, pescadores, ganaderos, nómadas, etc.) en la elaboración de un nuevo instrumento internacional. De estos debates se desprende que los expertos se inclinan más bien por una declaración de la ONU sobre los derechos de los paisanos-as que por un convenio.

Sabiendo que la 16ª reunión del CoDH (marzo de 2011) sería crucial para la prosecución del estudio del Comité Asesor, dada la enorme presión de ciertos Estados (principalmente occidentales, con excepción de Luxemburgo) para descartarla del orden del día del CoDH, se desplazó una importante delegación de LVC (Indonesia, Nicaragua, España y Mozambique). Esto ha permitido llevar a cabo numerosas consultas con los Estados (miembros o no del Consejo) a fin de convencerlos de la importancia y verdadera necesidad de la prosecución de los trabajos iniciados en el seno del Comité Asesor.

En este marco, la conferencia que hemos organizado en paralelo con la 16ª reunión, con la participación de Embajadores y representantes de alto nivel de África del Sur, de Luxemburgo, de Ecuador, de Indonesia y de Cuba, así como la de dos Relatores Especiales, sucesivos, sobre el derecho a la alimentación (J. Ziegler y O. de Schutter), ha permitido clarificar numerosos puntos e interrogantes emitidos por ciertas delegaciones. Asimismo ha constituido la oportunidad para que las diversas partes interesadas (Estados, Expertos, ONG) expresasen su sostén a la necesidad de proteger específicamente los derechos de los paisanos-as.

De este modo, el 25 de marzo, el CoDH ha adoptado por consenso la resolución 16/27, legitimando el estudio del Comité Asesor, y pedido a este último “que prosiga su trabajo sobre la cuestión de la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación y, en tal sentido, tome nota de su estudio preliminar sobre los medios de promover preferentemente los derechos de las personas que trabajan en el medio rural, comprendidas las mujeres, particularmente en las pequeñas explotaciones dedicadas a la producción de alimentos básicos u otros productos agrícolas procedentes directamente del trabajo de la tierra, de la pesca, de la caza o de la ganadería tradicionales”.

Con todo, hacemos constar que la propuesta del Comité Asesor de celebrar en agosto de 2011 un se-

minario de trabajo sobre su estudio, con los representantes de los medios concernidos (paisanos, trabajadores agrícolas, pescadores, ganaderos, nómadas, etc.), ha sido rechazada por el CoDH.

Aunque la adopción de esta resolución es importante para la prosecución de los trabajos del Comité Asesor, no deja de ser sino una etapa intermedia en el proceso onusiano. En efecto, el Comité Asesor presentará su estudio final al CoDH en marzo de 2012. Esto constituirá una etapa decisiva, dado que los Estados dirán entonces la última palabra sobre esta cuestión²¹.

* La palabra puede parecer fuerte, pero en realidad no lo es. Ciertamente, se puede argumentar que la exterminación no es “la intención explícita” de la política de que es víctima el mundo paisano, pero en la actualidad su resultado es conocido y reconocido internacionalmente, y su prosecución invalidaría cualquier criterio opuesto. En la historia, la mayoría de los genocidios no han sido calificados como tales, y también la mayoría encubren móviles económicos latentes. En este caso, la eliminación de cientos de millones de paisanos y paisanas ha dado lugar al establecimiento de monopolios sobre la alimentación, las tierras y las riquezas naturales. Además, aunque el Convenio para la prevención y la represión del crimen del genocidio (1948) se refiere en particular a la muerte de miembros de un grupo nacional, étnico, racial o religioso (definición de los actos de genocidio, art. II), califica también como genocidio la “sumisión intencionada del grupo a condiciones de existencia que conducen a su destrucción total o parcial” (art. II.c). Teniendo en cuenta el hecho de que la mayor parte de los Estados concernidos son multiétnicos, sin hablar de los pueblos autóctonos (gran parte de los cuales viven todavía en las zonas rurales y los bosques) y de los afrodescendientes, el calificativo de genocidio puede muy bien aplicarse a los paisanos-as, dado que millones de ellos son desplazados por la fuerza (o son obligados a dejar sus tierras) sin perspectiva alguna de futuro.
¹ Incluso haciendo abstracción de los solemnes compromisos de los Estados en las cumbres mundiales, recordamos que los 160 Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales están obligados a realizar una reforma agraria (art. 11.2.a) en favor de los paisanos sin tierra y/o que no disponen de suficientes tierras fértiles, para no hablar de los Estados que la han consagrado en sus respectivas Constituciones (p. ej. Brasil).

² Al respecto, referirse, entre otras, a *La nature sous licence ou le processus d'un pillage*, CETIM, noviembre de 1994 y *La propriété intellectuelle contre la biodiversité ?*, CETIM, 2011.

³ Ver, entre otros, el informe 2005 de FIAN Internacional, <http://www.fian.org/resources/documents/others/violations-of-peasants-rights/pdf>

⁴ Ver informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación Sr. O. de Schutter, A/HRC/13/33/Add.2, de fecha 28 de diciembre de 2009.

⁵ Se trata en particular del Pacto internacional relativo a los derechos económicos, sociales y culturales, el Pacto internacional relativo a los derechos civiles y políticos, el Convenio sobre la eliminación de la discriminación racial, el Convenio sobre la eliminación de la discriminación de las mujeres y el Convenio sobre los derechos del niño.

⁶ La mayor parte de los acuerdos comerciales internacionales, al igual que los regionales o bilaterales, ignoran totalmente los derechos humanos. Ver Cuaderno crítico núm. 7 del CETIM titulado *Los tratados internacionales, regionales, subregionales, bilaterales de libre comercio*, julio de 2010, http://www.cetim.ch/es/publications_cahiers.php?currentyear=&pid=#tratados

⁷ Cf. Folleto didáctico del CETIM titulado *El derecho de los*

pueblos a la autodeterminación, octubre de 2010, http://www.cetim.ch/es/publications_autodetermination.php

⁸ Ver al respecto, entre otros, los folletos del CETIM titulados: *El derecho a la salud* (2006) y *Sociedades transnacionales y derechos humanos* (2005), http://www.cetim.ch/es/publications_brochures.php

⁹ Solamente hay 28 millones de tractores en el mundo, y es frecuente que los propietarios de ellos posean más de uno (ver *Via campesina: une alternative paysanne à la mondialisation néolibérale*, Publicetim núm. 23/24, octubre 2002).

¹⁰ Cf. Marcel Mazoyer, cifras de 2007, http://www.agter.asso.fr/IMG/pdf/Marcel_Mazoyer_-_Institut_Nacional_de_Agronomia_Frances_.pdf y *Via campesina...*, op. cit.

¹¹ Todos los informes y actividades de J. Ziegler y O. de Schutter están disponibles en sus sitios internet, <http://www.righttofood.org>, <http://www.srfood.org/> y en el sitio de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, <http://www2.ohchr.org/english/issues/food/index.htm>

¹² A propósito del CoDH y sus mecanismos, ver el Cuaderno crítico núm. 1 del CETIM, 2008,

http://www.cetim.ch/es/publications_cahiers.php#conseil

¹³ Cf. Declaración de La Vía Campesina a la Asamblea General de la ONU (6 de abril de 2009), disponible sobre el sitio internet de LVC y Declaración de P. Nicholson al CoDH (9 de marzo de 2009), <http://www.unhcr.ch/hurricane/hurricane.nsf/0/65DF61E68314E027C1257574005599EF?opendocument>

¹⁴ Conforme a la repartición geográfica equitativa de la ONU, los expertos siguientes han sido designados para formar parte de dicho grupo: Sr. José Antonio Bengoa Cabello (Chile), Sra. Chung Chinsung (Corea del Sur), Sr. Latif Hüseyinov (Azerbaiján), Sr. Jean Ziegler (Suiza) y Sra. Mona Zulficar (Egipto), cf. *Final report of the Advisory Committee on its first session*, 4-15 août 2008, A/HRC/10/2, A/HRC/AC/2008/1/2, 3 de noviembre 2008.

¹⁵ Cf. *Final report of the Advisory Committee on its second session*, 26-30 de enero de 2009, A/HRC/10/68.

¹⁶ Cf. § 36 de la resolución 10/12 del CoDH, adoptada sin votación el 20 de marzo de 2009.

¹⁷ Cf. A/HRC/AC/13/32, de fecha 22 de febrero de 2010.

¹⁸ Cf. Recomendación 4/3 del Comité Consultivo adoptada sin votación el 29 de enero de 2010.

¹⁹ Cf. § 44 de la resolución 13/4 del CoDH, adoptada sin votación el 24 de marzo de 2010.

²⁰ Cf. A/HRC/AC/6/CRP.2, datada del 22 de diciembre de 2010.

²¹ Una parte de este artículo está sacada de la intervención de Melik Özden publicada en *Les Actes du Séminaire sur les instruments de gouvernance internationale des systèmes alimentaires*. Este seminario fue organizado por la Coalition québécoise "Souveraineté alimentaire" en la Universidad de Montréal, el 26 de noviembre de 2010.

NOTA DE LECTURA DE FLORIAN ROCHAT*

La loi de la valeur mondialisée:
pour un Marx sans rivages

Obra de Samir Amin (en francés)

Es una excelente iniciativa la de Samir Amin al ofrecer una edición "nueva, revisada y aumentada" de su libro *Le matérialisme historique et la loi de la valeur*

(1977). Porque, con sus contribuciones sobre "el desarrollo desigual" y "el cambio desigual" (temas de dos de sus obras aparecidas en 1973), su tesis sobre el "valor mundializado" constituye ciertamente una de las contribuciones más fecundas de este autor al marxismo contemporáneo. Además, sigue siendo de la mayor actualidad.

En el siglo XIX, escribe en la introducción, "Marx inicia la crítica radical de los tiempos modernos, empezando por la crítica del mundo real". El concepto de valor ocupa un rango central y emerge de su crítica de los fundamentos de la alienación mercantil y de la explotación del trabajo, características del capitalismo. Por desgracia, el famoso Capital no deja de ser una obra inacabada: sus libros V y VI, que deberían tratar, respectivamente, del comercio internacional y del mercado mundial, no llegaron a ser escritos. Todo lo más, se sabe de ellos lo que dejan entrever algunas notas dispersas. Sin embargo, los desarrollos, y los subdesarrollos, producidos por el capitalismo en el curso del último siglo y medio, el singular encadenamiento de las relaciones entre "clases y naciones" (en referencia a otro título de Samir Amin de 1979) que caracterizan el mundo actual, están, para quien quiera comprender las nuevas realidades, más que nunca necesitados del estudio de estas cuestiones.

Haciendo suyos los criterios de Marx, S. Amin se empeña desde hace tiempo en la tarea de aprehender las etapas sucesivas de la mundialización capitalista e imperialista y sus particularidades actuales. Esto lo convierte, desde hace medio siglo, en uno de los autores "marxistas" más estimulantes de nuestra época. Planteando ante todo una cuestión obsesiva, la del "subdesarrollo", el "desarrollo" y las complejas relaciones entre "centros" y "periferias". Seguramente debido al hecho de haber nacido y crecido en Egipto, la bisagra entre África y Asia...

La obra aborda sobre todo: la acumulación en el modelo de producción capitalista (capítulo 1); el equilibrio monetario y la teoría de la tasa de interés (capítulo 2); el reparto de la superproducción entre capitalistas y grandes propietarios y la teoría de la renta territorial (capítulo 3); la acumulación a escala mundial en el sistema imperialista, la jerarquización de los precios de la fuerza de trabajo y la renta imperialista (capítulo 4).

Para S. Amin, Marx no es de ningún modo un gurú, un profeta. No se trata de hacerlo objeto de exégesis sin fin, frecuentemente contradictorias. Al contrario. Ser "marxista", según Amin, "no es quedarse en Marx, sino partir de él". Dicho de otro modo, "Marx no tiene límites, porque la crítica radical que él inicia carece en sí de límites, siempre incompleta, y debe ser objeto de su propia crítica, enriqueciéndose sin fin de la crítica radical de todo lo que el sistema real produce de novedoso como territorios nuevos abiertos al conocimiento".

los derechos de los paisanos sería complementario de las normas internacionales de derechos humanos existentes.

Importancia del mantenimiento de la clase paisana a nivel de cada país

Las siguientes cifras se bastan por sí solas para evidenciar la necesidad y la importancia del mantenimiento de una clase paisana en cada país. En efecto, en el día de hoy, todavía casi la mitad de la población activa mundial está constituida por paisanos-as y sus familias. Todavía los censos actuales cifran en 1'340 millones los "activos agrícolas", designando cada activo una explotación, una familia, un colectivo de explotación, etc. De ese número, sólo el 2,1%, es decir, una ínfima minoría, dispone de un tractor⁹, alrededor de 250 millones tienen acceso a la tracción animal y más de mil millones (las tres cuartas partes) sólo disponen de utillaje estrictamente manual¹⁰. El éxodo rural anual se estima en 50 millones (más que toda la población de Canadá). Son bien conocidos todos los problemas que plantea el éxodo rural; afectan a los niveles alimentario, medioambiental, económico, financiero, migratorio, urbanístico, igualitario... La lista es larga. Nos encontramos frente a un mal desarrollo a nivel mundial, que es el verdadero origen de numerosos conflictos. De seguir así, es evidente que la situación a nivel mundial se deteriorará cada vez más y en ciertos casos será irreversible, poniendo en peligro el aprovisionamiento de alimentos de una gran parte de la humanidad.

El origen de la propuesta

La propuesta de adopción de un convenio internacional sobre los derechos de los paisanos tiene su origen en la base, es decir, en los propios paisanos-as. El elemento éste está extremadamente importante y decisivo por lo que respecta a su legitimidad y éxito.

Implicación del CETIM en el seno de la ONU

Desde hace una quincena de años el CETIM denuncia las violaciones de las cuales son víctimas los paisanos-as y une sus reivindicaciones a las del Consejo de Derechos Humanos (anteriormente Comisión de Derechos Humanos) y el Comité Asesor (anteriormente Subcomisión de la Promoción y Protección de los Derechos humanos). Consecuente a la elaboración de los informes anuales a nivel mundial de LVC-FIAN (desde 2003), el CETIM, en colaboración con LVC y FIAN internacional, ha organizado conferencias paralelas, además de un intenso trabajo de



lobbying durante las reuniones de las instancias onusianas precitadas. Igualmente, ha acogido en Ginebra a los dirigentes de LVC y ha organizado seminarios de formación a fin de que estos dirigentes se familiaricen con los procedimientos onusianos.

Posición de los Relatores Especiales

En este contexto, hay que destacar el inestimable sostén de los dos primeros Relatores Especiales de la ONU sobre el derecho a la alimentación (anteriormente Jean Ziegler y en la actualidad Olivier de Schutter). Ambos han hecho figurar en sus informes, entre otras cosas, las violaciones de que son víctimas los paisanos familiares en su lucha contra el hambre y la malnutrición, así como en la aplicación del derecho a alimentación para todos y cada uno. Por ejemplo, en los informes presentados al Consejo de Derechos Humanos (CoDH) y a la Asamblea General de la ONU¹¹, Sr. Ziegler y Sr. de Schutter han tratado numerosos aspectos del derecho a la alimentación, como el acceso a la tierra, la reforma agraria, el papel de las sociedades transnacionales, la soberanía alimentaria, las obligaciones extraterritoriales de los Estados en la aplicación del derecho a la alimentación, las respuestas a la crisis alimentaria, el impacto de los agrocarburos, las políticas agrícolas, la adquisición y alquiler de tierras a gran escala, el sector agroalimentario, etc. El último informe del Relator Especial presentado a la 16ª reunión del CoDH (marzo de 2011) subraya la importancia de las políticas públicas de desarrollo de la agroecología. Todos estos informes, que contienen análisis y propuestas muy importantes, constituyen sin duda alguna un apoyo científico e institucional a las reivindicaciones de LVC, así como una ayuda para los Estados en la elaboración de políticas públicas en estos dominios y en favor de la aplicación del derecho a la alimentación para todos y cada uno.

Posición del CoDH

En el año 2000, la antigua Comisión de Derechos Humanos creó un mandato de Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, cuyos dos primeros titulares se han mencionado anteriormente. Desde esa fecha, el derecho a la alimentación constituye uno de los temas mayores del CoDH, que ha celebrado en 2008 una reunión extraordinaria sobre la crisis alimentaria mundial. Ha constituido una *première* en su historia, ya que hasta entonces las reuniones extraordinarias estaban "reservadas" a graves situaciones de los derechos humanos en un país determinado. Varias resoluciones del CoDH han subrayado la necesidad de proteger a los paisanos. Por ejemplo, en su resolución 7/14 sobre el derecho a la alimentación del 27 de marzo de 2008, el CoDH ha hecho constar que "el 80% de las personas que padecen hambre viven en